



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13522

Jueves 29 de Octubre de 2020

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 972, 973 y 980 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 303, 304, 306 a 309 3-5
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2020 - Res. N° 41, 42 y 44 5-6

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 6-15

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 972 09-10-20

Artículo 1°.- Aprobar los Presupuestos Generales de Gastos, Recursos y Detalles Analíticos de las Plantas de Personal, correspondientes al Ejercicio 2020 de las Comunas Rurales de: Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Aldea Epulef, Buen Pasto, Carrenleufú, Cerro Centinela, Colán Conhué, Cushamen, Dique F. Ameghino, Dr. Atilio O. Viglione, Dr. Ricardo Rojas, Facundo, Gan Gan, Gastre, Lago Blanco, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Paso del Sapo y Telsen, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Facultase a las Juntas Vecinales de las Comunas Rurales citadas en el Artículo anterior a modificar mediante Resoluciones Comunales, los Presupuestos Generales de Gastos y Recursos, efectuando incrementos, disminuciones o compensaciones presupuestarias en los importes anuales de Partidas Principales y Parciales.-

ANEXO I PRESUPUESTOS GENERALES – COMUNAS RURALES 2020

COMUNA RURAL	RESOLUCION N°	IMPORTE ANUAL
ALDEA APELEG	38/20	\$ 28.564.708,62
ALDEA BELEIRO	30/20	\$ 37.564.556,06
ALDEA EPULEF	685/20	\$ 17.217.044,79
BUEN PASTO	06/20	\$ 28.149.162,94
CARRENLEUFÚ	01/20	\$ 31.976.824,83
CERRO CENTINELA	106/20	\$ 25.886.446,85
COLAN CONHUE	01/20	\$ 26.726.484,13
CUSHAMEN	09/20	\$ 69.318.707,42
DIQUE FLORENTINO AMEGHINO	193/20	\$ 35.271.796,18
DR. ATILIO VIGLIONE	11/20	\$ 23.846.043,00
DR. RICARDO ROJAS	06/20	\$ 32.579.006,94
FACUNDO	13/20	\$ 34.527.271,00
GAN GAN	314/20	\$ 48.457.020,86
GASTRE	250/20	\$ 72.914.800,00
LAGO BLANCO	04/20	\$ 28.374.100,00
LAGUNITA SALADA	102/20	\$ 26.106.329,07
LAS PLUMAS	325/20	\$ 42.896.410,88
LOS ALTARES	08/20	\$ 49.341.185,86
PASO DEL SAPO	18/20	\$ 30.392.515,17
TELSEN	43/20	\$ 62.698.841,10
TOTAL		\$ 752.809.255,70

Dto. N° 973 09-10-20

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Señor Fernando Lorenzo MONDO (M.I. N° 22.138.398 - Clase: 1971), al cargo de Director General de Producción Agropecuaria Familiar dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor del Ex - Ministerio de la Producción, actualmente Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del día 10 de Diciembre de 2019.

Dto. N° 980 14-10-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 1609-MGyJ-20, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0013-00000157, de la firma «CARNES DANTE S.R.L», C.U.I.T. 33-70993108-9, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$1.543.080), por la adquisición de víveres frescos destinados a los internos alojados en dependencias de la jurisdicción Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$1.543.080), será imputado en la Jurisdicción 20, .Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20, Saf de Gobierno y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2020.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 303 14-10-20

Artículo 1°.- Emítase Valor Nominal CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO (V.N 198.078) Serie II, a efectos de cancelar la deuda que la Provincia mantiene con MEDIVEN S.A., de acuerdo al detalle incluido en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2° que se devenguen en el presente ejercicio.

ANEXO I

Razón Social	SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Fecha de mora	INTERESES (ART Nº 12, 13 Y 14 LEY VII Nº 82)	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII Nº 82 CAPITAL + INTERESES	Nº Orden de Pago Capital	RETENCIONES	DEUDA ACTUALIZADA NETA DE RETENCIONES	
MEDVEN S.A.	Htal. Regional de Com. Riv.	Adquisición de Elementos Medicinales varios	64.912,00	12/01/2017	-	64.912,00	64.912,00	1440357	0	64.912,00	
MEDVEN S.A.	Htal. Regional de Com. Riv.	Adquisición de Elementos Medicinales varios	24.728,40	12/01/2017	-	24.728,40	24.728,40	1440357	0	24.728,40	
MEDVEN S.A.	Htal. Regional de Com. Riv.	Adquisición de Elementos Medicinales varios	45.083,00	12/01/2017	-	45.083,00	45.083,00	1440357	0	45.083,00	
MEDVEN S.A.	Htal. Regional de Com. Riv.	Adquisición de Elementos Medicinales varios	45.953,00	16/01/2017	-	45.953,00	45.953,00	1440352	0	45.953,00	
MEDVEN S.A.	Htal. Regional de Com. Riv.	Adquisición de Elementos Medicinales varios	17.402,00	16/01/2017	-	17.402,00	17.402,00	1440352	0	17.402,00	
TOTAL							198.078,40	198.078,40			198.078,40

Res. N° 304**14-10-20**

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE el Artículo 1º de la Resolución N° 301/20-EC del Ministerio de Economía de Crédito Público, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º: EMÍTASE la Serie LVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTAY CUATRO MILLONES QUINIEN-TOS MIL (VN USD 34.500.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Emisión: Serie LVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 30 meses y vencimiento el 15 de abril de 2023 por USD 34.500.000.

b) Moneda de emisión: Dólares estadounidenses.

c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares estadounidenses.

d) Fecha de Emisión: 15 de octubre de 2020.

e) Fecha de Liquidación: 15 de octubre de 2020.

f) Monto a ser suscripto: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTAY CUATRO MILLONES QUINIEN-TOS MIL (VN USD 34.500.000).

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: DÓLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN US\$ 1).

h) Fecha de Vencimiento: 15 de abril de 2023.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: suscripción directa del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

l) Precio de emisión: 100% de su valor nominal (a la par).

m) Interés:

1. Tasa aplicable: tasa nominal anual del 5%.

2. Fecha de pago de los intereses: Se pagarán intereses trimestrales los días 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de cada año venciendo la última cuota el 15 de abril de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior.

3. Período de Devengamiento de Intereses: A los fines del cálculo del devengamiento de intereses de la Serie LVII de Letras del Tesoro, se tomará para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión hasta la primera fecha de pago de intereses excluyendo a esta última; y a partir de las subsiguientes fechas de pago de intereses desde la fecha de pago de intereses del servicio anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago de intereses. Respecto de la última fecha de pago de intereses, se considerará período de devengamiento de intereses al compren-

dido entre la fecha de pago de intereses inmediato anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento de la Serie LVII de Letras del Tesoro inclusive.

4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

n) Tipo de cambio de integración: Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al cuarto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación (\$ 77,1033).

o) Tipo de Cambio Aplicable: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Moneda de pago: Pesos Argentinos convertidos al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al cuarto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o pago de los intereses y/o amortización.

q) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

r) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

s) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

t) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. El tenedor renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

u) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

v) Integración: Las Letras serán integradas mediante (i) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LIV con vencimiento el 15 de octubre de 2020 considerándose una relación de canje equivalente a VN \$1 de las letras Clase Serie LIV por cada VN \$ 1,03709074490811 de la Letra del Tesoro Serie LVII a emitir convertido a dólares al Tipo de Cambio de Integración y (ii) los pesos y/o dólares necesarios.

w) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

x) Organizador: Banco del Chubut S.A.

y) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ab) Legislación Aplicable: República Argentina.»

Res. N° 306 15-10-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso de Queja interpuesto por PAMPA ENERGÍA S.A., sociedad continuadora por proceso de fusión por absorción de Petrobras Argentina S.A. (CUIT 30-50407707-8), con domicilio en calle Maipú N° 1, piso 14 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y confirmar la Resolución N° 800/19-DGR en todos sus términos.-

Res. N° 307 15-10-20

Artículo 1°.- Encuádrense en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abóñese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$512.328,15) en concepto de intereses devengados entre el 28 de septiembre de 2020 y el 15 de octubre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

Res. N° 308 16-10-20

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de agosto de 2020, a los empleados públicos provinciales comprendidos en los Rangos 1 y 2 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 16-10-2020.-

Artículo 2°.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de agosto de 2020 a la totalidad de la Institución de Policía de la Provincia del Chubut.-

Res. N° 309 16-10-20

Artículo 1°.- DETERMINESE, conforme lo instruido por Ley I N° 677, el pago de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2020 de los Empleados Públicos Provinciales comprendidos en la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, con fecha de cancelación 16-10-2020.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Res. N° 41 21-08-20**

Artículo 1°.- Créase como Áreas de Turismo Subacuáticas (ATS) de uso Comercial a «Caleta Pedro» ubicada en las siguientes coordenadas geográficas 44° 53' 01.0" Latitud Sur, 65° 37' 58.0" e «Islas Blancas» ubicada en las, siguientes coordenadas geográficas

44° 46' 27.4" Latitud Sur y 65° 01' 39.45.8" Longitud Oeste.-

Artículo 2°.- Establecese que el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas será el encargado de emitir las autorizaciones pertinentes para que se realicen en dichas áreas trabajos de investigación o estudios científicos.-

Artículo 3°.- Establecese que el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas podrá implementar el cobro de un Canon, a los operadores que exploten la exclusividad de las (ATS) de uso Comercial.-

Artículo 4°.- Establecese que al inicio de cada Temporada se deberá realizar un relevamiento de las (ATS) a efecto de conocer su estado de conservación y determinar el mantenimiento o cambio de categoría.-

Artículo 5°.- Establecese que las Operadoras de Buceo serán las encargadas del mantenimiento, limpieza y conservación de las (ATS) así como informar cualquier anomalía.-

Artículo 6°.- Apruébese el reglamento para las (ATS) de Uso Comercial que como Anexo I forma parte de la Presente Resolución.-

Artículo 7°.- Apruébese el código de Conducta dentro de las (ATS), que como Anexo II forma parte de la Presente Resolución.-

ANEXO I**Reglamento para las Operadoras de Buceo de Camarones**

Artículo 1°.- Dentro de las zonas establecidas en el artículo 2° de la presente Resolución, el desplazamiento de las embarcaciones hacia y desde su fondeo, deberá realizarse con la velocidad mínima razonable que a criterio del Patrón Motorista Profesional a cargo, permitan las condiciones del mar. Conservando especial atención al desplazamiento de los buceadores, si los hubiere, previo o posterior al fondeo o amarre.-

Artículo 2°.- Las Operadoras deberán establecer un mecanismo apropiado y amigable con la conservación, que no incida en la seguridad, para el fondeo de las embarcaciones.-

Artículo 3°.- En las salidas de buceo queda prohibido arrojar al agua cualquier tipo de residuo.-

Artículo 4°.- Las Operadoras de Buceo deberán suministrar a la Autoridad de Aplicación los datos estadísticos sobre cantidad de pasajeros embarcados, discriminados por día, por salida y por nacionalidad

Artículo 5°.- Las Operadoras de Buceo serán las encargadas del mantenimiento, limpieza y conservación de las (ATS) así como informar cualquier anomalía.-

ANEXO II**Código de Conducta Para las Operadoras de Buceo de Camarones**

Artículo 1°.- Evitar la modificación y remoción del lecho marino. Al descender a un parque submarino se recomienda al buzo no tomar contacto con el fondo

marino. Una buena práctica es realizar un descenso controlado. De esta manera evitaremos hacer contacto bruscamente sobre la fauna y flora que se encuentre poblando el sitio de buceo. Además si el buzo hiciera contacto directo o indirecto sobre el lecho marino, revolverá el sedimento, lo cual disminuirá la visibilidad y perjudicará el buceo de todo el grupo.-

Artículo 2°.- No alimentar a las especies de la región (feeding), especialmente con especies vivas del lugar.-

Artículo 3°.- No Remover elementos contaminantes y peligrosos. Si el buzo encontrara material contaminante en el fondo marino, antes de recolectar dicha «basura» para ayudar a la preservación del medio, deberá apelar a su criterio si es correcta, esta remoción, ya sea porque se tiene que alejar del grupo de buceo, pone en riesgo su vida durante la extracción, o si este material esta adherido al fondo ya formado parte del ecosistema del parque submarino que se encuentra buceando, avisar a fines de antecedentes.-

Artículo 4°.- No extraer especies autóctonas vegetales y animales.-

Artículo 5°.-No tocar, dar de comer, manipular, perseguir o subirse a ningún organismo bajo el agua. Tus acciones pueden poner nervioso al animal, interrumpir su comportamiento alimentario, reproductivo o provocar un comportamiento agresivo.-

Artículo 6°.- En cada inmersión, recoge e informa a las autoridades todas las cosas que no deberían estar en el agua.-

Res. N° 42 21-08-20

Artículo 1°.-OTORGAR al presente trámite el criterio de irretroactividad establecido por establecido por el Punto 1) del Art. 32 de la Ley Nro. 18, por del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- RENOVAR bajo los mismos términos y condicionamientos hasta el 16 de agosto del 2023, el permiso otorgado oportunamente por Resolución N° 86/12-STyAP para la prestación del servicio de Paseo Náutico Marino por las Costas de Puerto Madryn a la empresa denominada; «AUSTRAL S.A» (C.U.I.T. N° 30-71250760-4) con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, afectando para la, prestación de dicho servicio a la embarcación «Regina Australe» matrícula – 02431 numero O.M.I.-

Res. N° 44 01-09-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo a hacer efectivo el pago de PESOS CIEN MIL, (\$ 100,000,00) a favor del Consejo Federal de Turismo (CUIT N° 30-70992814-3), en concepto de aporte anual correspondiente al período 2020 según la factura C N° 00002-00000065.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 Conducción y Administración / Actividad 01 / Conducción y Administración / Inciso 5 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 7 / Transferencias al sector privado para gastos corrientes / Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2020.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. LAGOS CARRILLOS, OLIVERIO y Sra. TERAN DE LAGOS, ZULEMA, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LAGOS CARRILLOS, OLIVERIO y Sra. TERAN DE LAGOS, ZULEMA, S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 05/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 28 de 2020.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-10-20 V: 29-10-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MOREIRA FELICIANA SILVIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MOREIRA, FELICINA SILVIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000559/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Octubre 09 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 27-10-20 V: 29-10-20

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Laborda; de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson y domicilio en la calle 25 de Mayo N° 242 en los autos caratulados «TRUJILLO, Argentina María S/Sucesión ab-intestato», Expediente N° 442/2020 cita a herederos y acreedores de la Señora ARGEN-

TINA MARÍA TRUJILLO a presentarse a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DÍAS (Art. 712 del C.P.C.C.), debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Chubut».

Rawson, octubre 19 de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 27-10-20 V: 29-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de INES SAN JUAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SAN JUAN, INES S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 437/2020) mediante edictos que se publican bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Septiembre 08 de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-10-20 V: 29-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVANOFF, MARCOS GENO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Ivanoff, Marcos Geno S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001578/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2020.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 28-10-20 V: 30-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MANCILLA PAREDES, MARIA LIDIA, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Mancilla Paredes, María Lidia S/Sucesión abintestato», Expte. N° 001579/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 22 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 28-10-20 V: 30-10-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES EVELLIN en los autos caratulados, «Jones Evellin S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000387/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 15 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 28-10-20 V: 30-10-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren Con derecho a los bienes dejados por NAUTO, ANGEL GILBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Nauto Llaiquel Rosendo y Nauto, Angel Gilberto S/ Sucesión», Expte. 1937/2009. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Septiembre de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-10-20 V: 30-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería de la Circuns-

cripción Judicial Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores del Sr. VICTOR RODOLFO ORELLANA, para que se presenten hacer valer sus derecho e los autos «Orellana Víctor Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 242-Año 2020). Publíquese por el término de un (01) DÍA en el Boletín Oficial (At. 2340 del CCCYCN).

Rawson 23, de octubre de 2020

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 29-10-20

EDICTO

El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, con asiento en la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «Brozzoni, Humberto S/Sucesión Testamentaria» (222-19) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HUMBERTO BROZZONI, DNI 93.546.563 para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: un día.-

Lago Puelo, (Ch), 09 de Octubre de 2020.-

PAULA VERA
Secretaria de Refuerzo

P: 29-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, sito en calle 25 de mayo N° 242, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de DOMINGO GREGORIO LAURINI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Laurini, Domingo Gregorio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000379/2020) mediante edictos que se publican por un (1) día bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Provincia del Chubut, 21 de Octubre de 2020.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 29-10-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DA PONTE PEDRO ANTONIO JOSÉ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Da Ponte Pedro Antonio José S/Sucesión (Expte. 2470/2019). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 18 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-10-20 V: 02-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante URBIETA, MANUEL MELCHOR, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Urbietta, Manuel Melchor S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001422/2020. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 29-10-20 V: 02-11-20

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to, Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de GOY JUAN JOSE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Goy Juan José S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000590/2020) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, Octubre 16 de 2020

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-10-20 V: 02-11-20

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to, Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de GARCIA AGUILAR MAXIMILIANO ALEXIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «García Aguilar Maximiliano Alexis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000498/2020) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, Octubre 07 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 29-10-20 V: 02-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLARK CABRERA, JUAN ANTONIO, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Clark Cabrera, Juan Antonio S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001504/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre de 2020.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-10-20 V: 02-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COLOMBERO SUSANA BEATRIZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Colombero Susana Beatriz S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000234/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-10-20 V: 02-11-20

AUTOS N° 1.253.095 CARATULADOS ICEO S.A. P/ CONCURSO GRANDE

FE DE ERRATAS: concurso preventivo. Autos N° 1.253.095 caratulados «ICEO S.A P/CONCURSO GRANDE»

Se deja expresamente aclarado que las verificaciones de créditos deberán hacerse vía correo electrónico a las casillas: estudiopenapena@gmail.com o pececilia9@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, Bolilla N° 24295, con domicilio legal en PERU 828, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.-

ENGLER LAURA PATRICIA
Secretaria

I: 29-10-20 V: 04-11-20

**EDICTO DE CONSTITUCION
AVISO LEY 19550, artículo 10°**

Socios: Ana María FLORES, D.N.I N° 10.561.010, CUIT 27-10561010-1, argentina, divorciada, nacida el 08 de Junio de 1952, con domicilio en Honduras 149, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, de profesión arquitecta; el señor Alejandro Jorge HANSEN, D.N.I. N° 17.310.738, CUIL 20-17310738-5 argentino, soltero, nacido el 11 de Octubre de 1.964, con domicilio en Honduras 149 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, de profesión comerciante; acuerdan y suscriben el presente contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha del instrumento de constitución: 06 de Mayo del 2020.- y 30 de Septiembre del 2020.-

Denominación: **EL PRINCIPIO S.R.L.**

Sede Social: Honduras n°149 de la ciudad de Trelew, Chubut.

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: a) Estaciones de Servicios: 1) explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización y/o distribución de productos, combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así también como aditivos, neumáticos, acumuladores, anexos para el automotor y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicios; 2) diseño, construcción, montaje habilitación y venta de las mismas; 3) venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), gas licuado de pe-

tróleo automotor (GLPA), lubricantes, repuestos de automotores, reparaciones de los mismos, mini free shops; 4) transportes terrestres de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo; 5) servicios de lavado y engrase del automotor; 6) locataria de servicios destinados a centro integral de servicios para automotores; 7) comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas, artículos varios, bazar, perfumería y toda otra actividad que se relaciona con las estaciones de servicios; b) Instalación de Negocios y Comercios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento y otras relacionadas con el objeto de este punto; c) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados; d) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo de representaciones y mandatos, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Podrá, asimismo efectuar todo tipo de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la actividad, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Contrato. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$120.000,00.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia Ana María Flores quien revestirá el carácter de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-10-20

EDICTO CESION DE CUOTAS, MODIFICACION DE CONTRATO SANTA CECILIA S.R.L.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut Departamento Rawson, a los 26 días del mes de agosto de 2020, se reúnen el Señor Carlos Daniel Bohmer y el Señor Hernan Daniel Guglielmone, UNICOS SOCIOS DE «SANTA CECILIA S.R.L.», y contando con la presencia de la Señora Paola Lorena Lebed, a los efectos de confeccionar el presente convenio de cesión de cuotas, de tal manera que acuerdan: PRIMERO: CESION DE CUOTAS: el Socio Señor Hernán Daniel Guglielmone, C.U.I.T. N° 20-26671835-8, D.N.I. N° 26.667.835, cede y transfiere las cuotas sociales que le pertenecen en SANTA CECILIA S.R.L. a la Señora Paola Lorena Lebed, C.U.I.T. N° 27-30596832-9, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 06 de Enero de 1984, de estado civil soltera, D.N.I. N° 30.596.832, de profesión comerciante, domiciliada en A. Garcia N° 1900 de la ciudad de Trelew, es decir, la cantidad de dieciocho (18) cuotas sociales. En este acto los socios deciden modificar la cláusula CUARTA del instrumento constitutivo, la cual quedara redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de \$ 900.000. - (pesos novecientos mil), formado por 900 (novecientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran de la siguiente manera: el Señor Carlos Daniel Bohmer, D.N.I. N° 25.338.881, 882 (ochocientos ochenta y dos) cuotas que importan la suma de \$ 882.000.- (pesos ochocientos ochenta y dos mil) habiendo sido integrando en su totalidad en dinero en efectivo y la Señora Paola Lorena Lebed, D.N.I. N° 30.596.832, 18 (dieciocho) cuotas que importan la suma de \$ 18.000.- (pesos dieciocho mil) habiendo sido integrando en su totalidad en dinero en efectivo».-

Publíquese por un día

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-10-20

DANIEL SEBERO S.A.S. – CONSTITUCIÓN

1. FECHA INSTRUMENTO: 12/08/2020. 2. ACCIONISTAS: Sr. Sergio Daniel Sebero (DNI 27.899.519, CUIT 20-27899519-5, argentino, divorciado, comerciante, 48 años, nacido el día 19/02/1972, domiciliado en Ricardo Balbín N° 375 de la Ciudad de Rawson). 3. DENOMINACIÓN: DANIEL SEBERO S.A.S. 4. PLAZO DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Rawson 6. SEDE SOCIAL: Ricardo Balbín N° 375, Rawson, Chubut 7. OBJETO SOCIAL: A) PESCA: Explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y aguas continentales, ya sea mediante barcos factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente

haga factible ese propósito. B) INDUSTRIALIZACIÓN DE RECURSOS DEL MAR, CAPTURA DE RECURSOS DEL MAR, FABRICACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ACTIVIDAD: Industrialización, captura y conservación de los recursos vivos del mar, mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado. Fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de elementos para uso en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. C) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS - EXPLOTACIÓN DE FRIGORÍFICOS: Comercialización, transporte, explotación, importación, conservación, acopio frigorífico o no, de los productos y subproductos y derivados de la caza marítima. Compra, arriendo, permuta, construcción, explotación, locación y administración de frigoríficos, plantas, barcos, de pesca y otras instalaciones de enfriamiento o congelación. Administración de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos de los productos mencionados, así como también su importación, además de transportes de cargas propias y/o contratadas en el ámbito nacional e internacional. D) CONSTRUCCIÓN: efectuar por cuenta propia o de terceros obras públicas o privadas, ya sea por contratación directa o por licitación (pública o privada), destinadas a la construcción o mejora de inmuebles; E) SERVICIOS: Realizar por cuenta propia, de terceros, el servicio de importación o exportación de productos alimenticios. 8. CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente al Sr. Sergio Daniel Sebero y como Gerente Suplente a la Sra. Silvia Elizabeth Arias (DNI 23.296.642, CUIT 27-23296642-5, 46 años, soltera, nacida el 29/08/1973, empleada, argentina, domiciliada en Los Cohiues 70, B° 139 Viviendas, Casa 58 de la Ciudad de Rawson). 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO: 31 de Julio de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-10-20

EDICTO CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DE CONTRATO LACTEOS DEL SUR S.R.L.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut Departamento Rawson, a los 26 días del mes de agosto de 2020, se reúnen el Señor Carlos Daniel Bohmer y el Carlos Alberto Bohmer, UNICOS SOCIOS DE «LACTEOS DEL SUR S.R.L., PRIMERO: CESIÓN DE CUOTAS: el Socio Señor Carlos Daniel Bohmer, (C.U.I.T. N° 20-25338881-2), cede y transfiere las cantidad de cinco (05) cuotas sociales, en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), que le pertenecen en Lácteos del Sur S.R.L. a la Señora Paola Lorena Lebed, C.U.IT. N° 27-30596832-9, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 06 de Enero de 1984, de estado civil soltera, D.N.I. N° 30.596.832, de profesión comerciante, domiciliada en A. García N° 1900 de la ciudad de Trelew.- En este acto los socios deciden modificar la cláusula CUARTA del instrumento constitutivo, la cual quedara redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social fija en la suma de \$ 50.000,- (Pesos: cincuenta mil), formado por 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran de la siguiente manera: el Señor Carlos Daniel Bohmer, D.N.I. N° 25.338.881, 40 (cuarenta) cuotas que importan la suma de \$ 40.000,- (Pesos cuarenta mil), habiendo sido integrando en su totalidad en dinero en efectivo, el Señor Carlos Alberto Bohmer, D.N.I. N° 07.814.691, 05 (cinco) cuotas que importan la suma de \$ 5.000,- (pesos cinco mil), habiendo sido integrando en su totalidad en dinero en efectivo y la Señora Paola Lorena Lebed, D.N.I. N° 30.596.832, 05 (cinco) cuotas que importan la suma de \$ 5.000,- (pesos cinco mil), habiendo sido integrando en su totalidad en dinero en efectivo.-

Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-10-20

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

Rawson, Chubut 05 de octubre de 2020

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente ROJEL, Isabel (M.I. N° 11.438.610), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 125/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sra. ELIANA ANALIA MORALES
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente ROJEL, Isabel (M.I. N° 11.438.610 - Clase 1955), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- De forma.-

Firmado por:

Prof. Ana Florencia PERATA Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión - Ministerio de Educación.

Dr. Andrés Matías Meiszner - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 125/2020.-

I: 16-10-20 V: 29-10-20

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho**

Departamento Registro y Verificaciones

Rawson, Chubut 06 de octubre de 2020

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 95/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sra. ELIANA ANALIA MORALES
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente ESCOBAR José Santos (M.I. 25.124.122 - Clase 1976), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios.-

Artículo 3°.- De forma.

Firmado por:

Dr. Andrés Matías Meiszner - Ministerio de Educación
RESOLUCIÓN XIII N° 95/2020

I: 16-10-20 V: 29-10-20

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

**Ley XI N° 35 y Decretos N° 185/09 y 1003/16
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 y 1003/16, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS PESQUEROS», presentado por la empresa ARCANTE S.A., que tramita por Expediente N° 878/2019-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo bajo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 138/2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional dictada por la Ley N° 27.541, a partir del día de la fecha y por el término de treinta (30) días hábiles. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quién tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar), en la Dirección de Gestión Ambiental, sita calle Mitre 73 de la ciudad de Trelew y en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente sita en Conesa 68 de la ciudad de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar por escrito y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Audiencia Pública, bajo la modalidad virtual a través de la página web del Ministerio de Ambiente, podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasrsp@gmail.com con copia a los correos electrónicos arcanteresp@gmail.com y evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson (C.P. 9103) o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. Las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad

y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS
Provincia del Chubut

Tec. ROMINA SARDÍ
Directora de Evaluación de Proyectos
DGEA – M.A.yC.D.S

I: 29-10-20 V: 30-10-20

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CHUBUT DEPORTES S.E.M.

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta de Directorio N° 145 de fecha 19 de Octubre de 2020, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 27 de Noviembre de 2020 a las 10:00 hs en primera convocatoria, y a las 11:00 hs en segunda convocatoria en caso de que fracasase la primera. Se hace constar que el citado acto estatutario se realizará bajo la modalidad prevista y permitida por la normativa de emergencia vigente en el marco de la pandemia global COVID-19, y en consecuencia se celebrara de manera digital a través de la plataforma ZOOM (ID 89588720515) de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 2 y 1 de las Resoluciones N° 31/20 y N° 48/20 respectivamente, dictadas por la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2.- Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General de los Ejercicios cerrados al 31/12/2018 y al 31/12/2019.-
- 4.- Tratamiento del informe de la Sindicatura de los periodos 2018 y 2019.
- 5.- Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura de los Periodos 2018 y 2019.-
- 6.- Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por los periodos 2018 y 2019.-
- 7.- Ratificar las designaciones y actuaciones de Directores y Síndicos realizadas por el Banco del Chubut S.A. y el Poder Ejecutivo Provincial.

La documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designadas por los

accionistas.

Asimismo se recuerda a los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días

Fdo: GUSTAVO PEDRO HENÁNDEZ
Presidente Chubut Deportes Sociedad
Economía Mixta.-

I: 28-10-20 V: 03-11-20

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la cuarentena decretada por el gobierno, el **Colegio Provincial de Higiene y Seguridad** en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 14/11/2020 a las 9:00 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

- 1- Presupuesto anual 2021

Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

Lic. CHRISTIAN FORMANTEL
Consejo Superior
Secretario CO.H.SE.CH

I: 28-10-20 V: 30-10-20

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CINCO ROBLES S.A.

Convócase a los accionistas de Cinco Robles S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 2020 a las 16:00 horas en Rivadavia 31, Salón Junior, de la ciudad de Trelew (Ch), para considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Razones del llamado fuera de término; 3) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inciso 1 de la LGS correspondientes al ejercicio cerrado el 31/03/2020; 4) Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio tratado en el punto 3; 5) Consideración de la remuneración del directorio por sobre el porcentaje estable-

cido en el art. 261 último párrafo de la LGS correspondiente al ejercicio en consideración; 6) Destino de los resultados.

EL DIRECTORIO

I: 28-10-20 V: 03-11-20

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
LICITACION PUBLICA N° 02/2020**

Objeto: ADQUIRIR 4 (CUATRO) VEHICULOS 0 KM
Presupuesto Oficial: \$ 7.000.000.- (pesos siete millones)

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel
Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín N° 650 – 1º Piso

Día: 11 de Noviembre de 2020

Hora: 10:00 Hs.

Expediente N°30/2020

I: 28-10-20 V: 02-11-20

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/20

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS EN BARRIO 22 DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE TRELEW»

Presupuesto Oficial: \$132.933.362,72 (UVIs 2.605.004,16)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y dos millones novecientos treinta y tres mil trescientos sesenta y dos con setenta y dos centavos (\$132.933.362,72), mes base septiembre 2020; equivalente a Unidades de vivienda dos millones seiscientos cinco mil cuatro con dieciséis (Uvis 2.605.004,16) Valor UVI al día 31/08/2020 (51,03).-
Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento veintidós millones setecientos siete mil setecientos diecinueve con cuarenta y tres centavos (\$122.707.719,43).-
Plazo de Ejecución: Trescientos noventa (390) días

corridos.-

Garantía de Oferta: un millón trescientos veintinueve mil trescientos treinta y tres con sesenta y dos centavos (\$1.329.333,62).-
Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar-Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 16 de noviembre de 2020 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 16 de noviembre de 2020, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 23-10-20 V: 29-10-20

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/20
«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 43 VIVIENDAS
EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»**

RENGLÓN I: 23 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$104.355.335,03 (UVIs 2.044.980,11)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco con tres centavos (\$104.355.335,03), mes base septiembre 2020; equivalente a Unidades de vivienda dos millones cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta con once (Uvis 2.044.980,11) Valor UVI al día 31/08/2020 (51,03).-
Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco con tres centavos (\$104.355.335,03).-
Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-
Garantía de Oferta: un millón cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y tres con treinta y cinco centavos (\$1.043.553,35).-
RENGLÓN II: 20 VIVIENDAS
Presupuesto Oficial: \$91.429.549,84 (UVIs 1.791.682,34)
Presupuesto Oficial: Pesos noventa y un millones

cuatrocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$91.429.549,84), mes base septiembre 2020; equivalente a Unidades de vivienda un millón setecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y dos con treinta y cuatro (Uvis 1.791.682,34) Valor UVI al día 31/08/2020 (51,03).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos noventa y un millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$91.429.549,84).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: novecientos catorce mil doscientos noventa y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$914.295,49).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar-Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 16 de noviembre de 2020 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 16 de noviembre de 2020, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Indumentaria de Trabajo (mamelucos, camisas y pantalones de grafa, botines de seguridad, borceguíes, mamelucos térmicos, anorak), con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciocho Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco (\$ 18.597.275,00).

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Noviembre de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 23-10-20 V: 29-10-20

I: 27-10-20 V: 30-10-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00